



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 17 ABR. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 010-2013-SERNANP-DGANP-OAJ del 10 de Abril de 2013 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán.

CONSIDERANDO:

Que, mediante DS N° 021-2009-MINAM, del 10 de diciembre del 2009, se categoriza de forma definitiva la Zona Reservada de Colán como el Santuario Nacional Cordillera de Colán, cuya superficie es de 39 215,80 ha (Treinta y Nueve Mil Doscientas Quince con 80/100 hectáreas, (ubicada en los distritos de Aramango y Copallin provincia de Bagua y en el distrito de Cajacuro, en la provincia de Urubamba, departamento de Amazonas.

Que, de conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y regional cuentan con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por los representantes de los sectores público y privado que a nivel local, tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida en cuestión.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 039-2010-SERNANP-DGANP, de fecha 11 de diciembre del 2010 se reconoce al Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán, su primera Comisión Ejecutiva del Comité del Santuario Nacional Cordillera de Colán y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán.

Que, mediante Carta N° 013-2013-SERNANP/SNCC, de fecha 05 de febrero de 2013 el Jefe del Santuario Nacional Cordillera de Colán comunica la realización de la Asamblea realizada el 30 de noviembre del 2012, por lo que solicita el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán.



Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, "La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión"; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que "la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva";

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 20° de la precitada norma, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión debe contener la descripción de su organización interna; la lista de integrantes del mismo, indicando el ente al que pertenecen, de ser el caso; los procesos para la toma de decisiones; la periodicidad de reuniones y actividades; y la convocatoria y elección de cargos, entre otros;

Que, en ese sentido, y en mérito a sus atribuciones, la Asamblea General en sesión de fecha 30 de Noviembre de 2012, opto por recomponer la Comisión Ejecutiva, del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán y ratificar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobado por Resolución Directoral N° 039-2010-SERNANP-DGANP;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

Presidente	Representante de la Municipalidad Distrital de Cajacuro
Vicepresidente	Representante de la Comisión de Regantes de la Quebrada Naranjos
Secretario	Jefe del Santuario Nacional Cordillera de Colán
Vocal de Asuntos Económicos y Logísticos	Representante del Sector Agrario de Aramango
Vocal de Turismo, Educación y Salud	Representante del Centro de Salud El RON





Vocal de Asuntos Ambientales	Representante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Sede Bagua
Vocal de Asuntos Indígenas	Representante de la Comunidad Campesina de Copallín
Vocal de Promoción y Difusión	Representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Amazonas
Coordinador Local de Yambrasbamba	Representante de la Comunidad Campesina Yambrasbamba

Artículo 2°.- El reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Ratificar el Reglamento de Sesiones Y funcionamiento aprobado por Resolución Directoral N° 039-2010-SERNANP-DGANP, del 11 de diciembre de 2010, el mismo que a modo de anexo, forma parte integrante de la misma.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP:.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Cecilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

